

Santiago, 3 de septiembre de 2018

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno BTG Pactual
Private Equity – KKR NAXI Fondo de
Inversión, administrado por BTG Pactual Chile
S.A. Administradora General de Fondos

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de BTG Pactual Private Equity - KKR NAXI Fondo de Inversión (el "Fondo"), el cual contiene la modificación acordada en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 30 de agosto de 2018.

Al respecto, en la referida Asamblea se acordó modificar el número DOS. *Contrato de Promesa* del Título VIII. *Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*, en la forma que se indica a continuación:

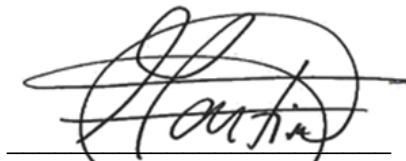
“DOS. CONTRATOS DE PROMESA

- 2.1 *Para los efectos de la colocación de Cuotas, la Administradora podrá celebrar con cada Aportante contratos de promesa de suscripción de Cuotas en los términos indicados en el artículo 37° de la Ley y demás normativa vigente, con el objeto de permitir a la Administradora contar con la flexibilidad necesaria para disponer de recursos tanto para llevar a cabo su política de inversiones como para cumplir los compromisos asumidos por el Fondo.*
- 2.2 *Los contratos de promesa deberán ser cumplidos dentro del plazo máximo establecido en el respectivo contrato de promesa, no pudiendo en todo caso exceder éste, el plazo de duración del Fondo, o aquel plazo mayor en caso que se prorrogue la duración del Fondo. Con todo, los contratos de promesa celebrados con las Administradoras de Fondos de Pensiones para sus respectivos Fondos de Pensiones, podrán sujetar de todas formas su plazo a la duración máxima establecida por la Superintendencia de Pensiones mediante norma de carácter general, en caso que ésta ejerciera la facultad contenida en el inciso octavo del artículo 48° del D.L. N°3.500 de 1980.”*

La modificación incorporada en el texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 20 de septiembre 2018, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 800386800 o escribiendo al correo electrónico contactochile@btgpactual.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernán', is written over a horizontal line.

Hernán Martín Lander
GERENTE GENERAL
BTG PACTUAL CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS